

## AVISO No. 106-003-2015

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y OE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1. Mediante oficio OPAED 106-083 de fecha 20 de Enero de 2015 la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20150115-4112 presentada por el señor (a) ELIZABETH PINTO RINCON
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No Existe número) tal como consta en la guía No. YG07539773400 de Postexpress Documentos 412
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-083 de fecha 20 de Enero de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes terminos.

*“...Teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado del asunto, acusamos recibo de los siguientes documentos:*

- *Copia de su cedula de ciudadanía.*
- *Copia de cedula de ciudadanía de la señora DADIS CARBAL ANILLO*
- *Contrato de arrendamiento suscrito con la señora DADIS CARBAL ANILLO*

*Con base a lo anterior, se le informa que se procederá a actualizar en base de datos y anexar físicamente en su carpeta que reposa en esta oficina.*

*En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-083 de fecha 20 de Enero de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20150115-4112 presentada por el (la) señor (a) ELIZABETH PINTO RINCON se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011 contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 23 de Febrero de 2015, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-083 de fecha 20 de Enero de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

### RETIRO

Este AVISO se retira el día 27 de Febrero de 2015, siendo las 5 p.m. del mismo día después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días

Se suscribe,



**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

277



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



472

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón  
ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
Dirección: CAL 6  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código Postal: 05001  
Envío: YG070

**C20150121-4782 / OPAED 083 COD 106**  
Barranquilla, Enero 20 de 2015

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón  
Elizabeth Pinto Rincon  
Dirección: cr 2b  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código Postal: 05001  
Fecha Adm: 21/01/2015 19  
Municipio: BARRANQUILLA

Señora  
**ELIZABETH PINTO RINCON**  
Carrera 2B No. 51B - 17 Carrizal  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta radicado No.20150115 - 4112

Teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado del asunto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

- Copia de su cedula de ciudadanía.
- Copia de cedula de ciudadanía de la señora DADIS CARBAL ANILLO
- Contrato de arrendamiento suscrito con la señora DADIS CARBAL ANILLO

Con base a lo anterior, se le informa que se procederá a actualizar en base de datos y anexar físicamente en su carpeta que reposa en esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

**ANA SALTARIN JIMENEZ**

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez

